GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCMI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 21 DE JULIO DE 1997

N°23.335

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL **RESOLUCION EJECUTIVA No.4-97**

(De 11 de julio de 1997) AUTORIZASE A BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. LA UTILIZACION DE LA EXPRESION " BANCO

> VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CHAME ACUERDO No. 7

(De 19 de junio de 1997) " POR LA CUAL SE REFORMA EL ACUERDO № 5 DE 26 DE AGOSTO DE 1994. POR EL CUAL SE ESTABLECIO EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME." PAG.2

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL **RESOLUCION EJECUTIVA No.4-97** (De 11 de julio de 1997)

COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales. en el Acuerdo No 5-95 de 14 de diciembre de 1995, v

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, de la Comisión Bancaria Nacional, BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. ha presentado por intermedio de Apoderado Especial solicitud de autorización para utilizar la expresión "Banco Iberoamérica"; como denominación comercial del banco:

Que bajo los criterios de análisis previstos para estas solicitudes. Ja petición de BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE IBEROAMERICA, S. A. utilización de la expresión "BANCO IBEROAMERICA" como denominación comercial del banco.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NESTOR MORENO Director Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.00

YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CHAME ACUERDO No. 7 (De 19 de junio de 1997)

Por la cuál se reforma el Acuerdo # 5 de 26 de Agosto de 1.994. Por el cuál se estableció el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Distrito de Chame.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y.,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo # 5 del 26 de Agosto de 1994, no se encuentra a tono con la ley 106 de 8 de Octubre de 1973, Reformado por la ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, promulgada por la Gaceta Uficial.

ACUERDA:

Nº 1: Reformar el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Distrito de Chame de la siguiente manera:

TITULO PRIMERO:

(De la Instalación del Consejo)

CAPITULO UNICO

Artículo 1. El Consejo se reunirá por derecho propio e. día 2 de Septiembre de cada cinco (5) años en el Palacio Municipal a las 9:00 a.m. Dicho Consejo lo constituirán los Representantes de cada Corregimiento, previa pre sentación de credenciales.

- La Junta preparatoria o interina la presidirá el Con-Artículo 2.sejal de mayor edad y actuará como Secretario el Consejal de menor edad.
- El presidente de la JUNTA PREPARATORIA ordenará que Artículo 3.se llame a lista a los Representantes quienes son los que forman el Consejo.
- En el caso de que al pasar lista no hubiese el quorum Articulo 4.el presidente de la Junta decretará un receso de Quince 615) minutos para gestionar la presencia de los Consejales ausentes. Terminado el receso y no nubiese quorum, se insistiră en adquirir el quorum reglamentario.
- Articulo 5.- Obtenido el quorum, el presidente de la Junta preparatoria hará el siguiente juramento: JURO CUMPLIR CON LOS DEBERES DEL CARGO DE CONSEJAL, ACATAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENTES ". Seguidamente el presidente de la Junta preparatoria solicitará a los Consejales que hagan el mismo juramento.
- Artículo 6-- Seguidamente se procederá a la elección del Presidente y Vice-presidente, separadamente de dicha corporación con lo establecido en el artículo 234 del Capítulo II de la Constitución Política de la República de Panamá. El presidente elegido, es juramentado por el Vice- Presidente, quienes se posesionarán enseguida de su cargo. Seguidamente se procederá a la elección de los servidores públicos. SECRETARIO, TESORERO, INS-PECTOR FISCAL, INSPECTOR MUNICIPAL, INSPECTOR DE MANGLE, INGENIERO MUNICIPAL, ABOGADO CONSULTOR, Y RELACIONIS TA PUBLICO, una vez escogidos se les dará el juramento de rigor.
- Instalada la directiva, el presidente solicitará a los Articulo 7.-Consejales se pongan de pie y contesten a la siguiente pregunta: DECLARAN USTEDES INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME.?. estos responden DECLARAMOS.

TITULO SEGUNDO

(de los dignatarios del Consejo)

CAPITULO PRIMERO:

(De el presidente y vice-presidente del Conse)

Articulo 8.- El presidente y vice-presidente del Consejo durará en sus funciones un periodo de un (1) año, después del cuál serán reemplazados por los dignatarios escogidos para el nuevo período, tanto para el cargo de presidente como para vice-presidente es permitida la elección.

PARAGRAFO: El presidente y vice-presidente serán reemplazado en caso de tres (3) ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones del Consejo.

- Articulo 9.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:
 - 1.- Representar al Consejo
 - Abrir, suspender y clausurar las reuniones, 2.-
 - 3.-
 - Dirigir los debates Requerir a los Consejales que concurran puntualmente a las sessiones.
 - 5.- Mantener el órden en las sesiones y hacer cumplir el Reglamento Interno.

- 6.- Firmar las Actas de las reuniones.
- 7.- Decretar fuera de las sesiones del curso que debe darse a las correspondencias y demás documentos que se reciban.
- 8.- Firmar los Acuerdos y Resoluciones
- 9.- Ordenar a la secretaría la EXPEDICION DE COPIAS, DOCUMENTOS O CERTIFICACIONES QUE SEAN SOLICITADAS A LA PRESIDENCIA.
- 10.- Solicitar a las oficinas públicas les documentos o la imformación.que pidan las comis ones de Trabajos ó algún consejal para las gest ones oficiales propias de sus responsabilidades
- 11.- Visitar dos veces por semana la Secigtaría del Consejo para examinar el estado de los asuntos concernientes a la corporación y para cuidar que las obligaciones de la Institución, sean debidamente atendidas.
- 12.- Interesarse que las comisiones de t_{fa} bajo cumplan con su compromiso.
- 13.- Presidir la comision de Mesa y nombrar las:comisiones de trabajo permanentes, accidentales que estime conveniente.
- 14.- Formular al fin de cada quince (15) dias una cuenta contra el Tesoro Municipal, por las dietas correspondiente a los Consejales, en ésta cuenta se especificará el nombre de cada Consejal, la cantidad a que tiene derecho, según lo estipule mediante aprobación por la mayoría de pos Consejales.
- 15. Distribuir los asuntos que deben pasar a las comisiones.
- 16.- Convocar a reuniones extraordinarias al Cosnejo Mu nicipal cuando el lo estime conveniente ó cuando lo soliciten por escrito no menos de seis (6) Consejales. En casos de reuniones extraordinarias la convocatoria se hará con anticipación no menor de 24 horas a la fecha de reunión. La convacatoria señalará los temass que se van a discutír.
- 17.- Acatar y hacer cumplir las decisiones de la corporración .
- 18. Juramentar a los suplentes que participen en las sesiones y que no han sido aún juramentados.
- 19.- Conceder permiso a los consejales para ausentarse de la reunión del Consejo en los casos siguientes:
 PERMISO TEMPORAL: Para atender un funcionario internamente, pentro del Ferímetro del Consejo.
 PERMISO PERMANENTE: ENFERMEDAD, MUERTE DE PARIENTE,
 O CATASTROFE EN EL CORREG.
- 20.- El Consejal que se retire de la reunión y no solicite el permiso debido, al Sr. Presidente, el Consejo no tendrá derecho a pagarle la dieta y si solicita permiso temporal y no regresa tampoco tendrá derechos a dieta.
- rticulo 10.-El Vice-presidente sustituirá al Presidente en sus faltas accidentales y ejercerá las mismas funciones que le corresponden al Presidente, cuando lo reemplase.

Articulo 11.-En el caso de que en una reunión estén ausentes el Presi dente y el Vice-presidente., presidirá la reunión el Con sejal que sea escogido para tal fin por la mayoría del Consejo. El mismo procedimiento se utilizará en los casos en que no esté el Vice-Presidente y el Presidente tenga necesidad de separarse de su cargo durante la reunión.

CAPITULO SEGUNDO:

(Del Secretario del Consejo).

- Articulo 12.- El Consejo Municipal tendrá un Secretario El período de dicho funcionario es de Cinco (5) años . El período inicia el 2 de Septiembre de cada cinco caños. Puede ser reelecto. El Consejo Municipal puede remover al Secretario de su cargo en los casos de imcompetencia e irresponsabilidad comprobada en el desempeño del cargo.
- Articulo \$13.-Lazfalta absoluta del secretario será resuelta con una nueva elección. En tales casos el nuevo funcionario escogido desempeñará el cargo por el resto del período para el cuál fué nombrado el secretario saciente. Se considerará falta absoluta la ausencia injustificada durante quince (15) días consecutivos.
- Articulo 14.- Cuando en una reunión del Consejo falte el secretario.

 éste será reemplazado durante ésa reunión por el Consejal que la corporación escoga para ese fin. Este escogimiento será por votación.
- Articulo 15.- El Secretario del Cosnejo tiene derecho a Licencia con sueldo por emfermedad por el tiempo que las disposiciones laborales señalen. En caso de la Licencia con sueldo por emfermedad ocupará la Secretaría del Consejo el Consejal que la Cámara escoga para ello. Dicho Consejal desempeñará el cargo ad-Honorem., Si la ausencia por emfermedad se prolonga más alla del tiempo que la le señala con derecho a sueldo será nombrado un secretario Interino, el cuál devengará el sueldo del titular meintras esté reemplazando a éste. En tal situación el titular se acogerá al beneficio que el Seguro Social ha establecido para los asegurados que se encuentren en tales condiciones. Para formalizar la situación del afectado el Consejo dictará la Resolución pertinente y enviará copias a EL TESORERO Y AUDITOR MUNICIPAL.

Articulo 15.- SONATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

- 1.- Todos los que señala la Ley, sobr Régimen Municipal
- Firmar, despues del Presidente las Actas de reuniones, Resoluciones y Acuerdos del Conse o.
- 3.- Dar cuenta frecuentemente al presidente del Consejo, de todos los documentos que entren a la Secretaría para que éste determine el curso de los mismos.
- 4.- Organizar debidamente los archivos del Consejo.
- 5.- Asistir a la oficina del Consejo de lunes a viernes
- 6.- Asistir a las reuniones de Comisión del Consejo.
- 7.- Desempeñar las Funciones Notarial, s que la ley le señala a los Secretarios de los C asejos Municipales.

Articulo 16.- EL TESORERO MUNICIPAL.

El TESORERO MUNICIPAL, será nombrado or la mayoría de los Consejales, por un período de los años y medio

- (2 1/2), el cuál podrá ser reelegido. Devengará el salario que el Consejo Municipal le señale.
- Articulo 17.- No podrá ser Tesorero Municipal, el conyugue, ni los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del Alcalde ó los Consejales, ni quienes hayan sido condenados por del tos contra la cosa Pública.
- Artículo 18.- El TESORERO MUNICIPAL solo podrá ser destituido por la Corporación respectiva en los siguientes casos:
 - a)- Incumplimiento de sus deberes como servidores públicos.
 - b)- Condena por falta cometida en el ejercicio de sus funciones o por delito común.
 - c)- Por presentar mala conducta en e. ejercicio de sus funciones.
 - ch)- Por el abandono de sus labores s.n justificación.
- Artículo 19.- El TESORERO debe cumplir las atribuciones que señala el artículo ‡ 57 de la ley 106 de 8 de Octubre de 1973, sobre Régimen Municipal.
- Articulo 20.- EL INSPECTOR MUNICIPAL, INSPECTOR FISCAL E INSPECTOR DE MANGLE.

Serán elegidos por la mayoría del Cosnejo Municipal por un período de Cinco (5) años, Podrán ser reelectos.

Estos funcionarios podrán ser destituidos por presentar las mismas anomalías que los tesoreros Municipales. SON ATRIBUCIONES DE ESTOS FUNCIONARIOS:

- 1)- Mantener al Consejo Municipal imformado en lo que concienrne a los problemas de tierras Municipales, construcciones etc.
- 2)- Deben citar a los contribuyentes morosos.
- 3)- Deben realizar las inspecciones de las tierras Municipales, Construcciones, negocios instalados etc.
- 4)- Deben asistir al Cosnejo Municipal cuando sean citados por el pleno, comisiones $\hat{\varepsilon}$ la Presidencia del Consejo Municipal.

TITULO TERCERO: (De las Comisiones del consejo)

CAPITULO PRIMERO:

- Articulo 21.- EL COSNEJO MUNICIPAL TENDRA LAS SIGUIENTES COMISIONES:
 - 1.- Comisión de mesa,

Comisión de ética,

Comisión de Actos Sociales y Protocolo,

Comisión de Legislación

Comision de Obras Públicas

Comisión de Educación,

Comisión de Deportes,

Comisión de Salud Pública y Asistencia social.

Comisión de Tierras Municipales.

Estas comisiones estarán integradas por 3 consejales y se reunirán en el salón de sesiones del Consejo de Sesiones del Consejo de Acuerdo con el siguiente ,horario.

a)- Comisiones de Actos Sociales y Protocolo; Hacienda Pública, Legislación y Obras Públicas MARTES A LAS 10.00 a.m. b)- Educación, Deportes, Salud Pública y Asistencia social y Tierras Municipales MIERCOLES A las 10.00

Las Comisiones adoptarán sus decisiones por mayoría de voto y deberán ser consideradas por el Consejo. Los inte grantes de las comisioness seran designados por el Presidente del Consejo Municipal y ratificadas por el pleno del Consejo Municipal mediante una Resolución. Las mismas podrán ser reelectos. El período de las comisiones será de(1) un año Tendran para resolver los asuntos encomendados a ellas un paplazo no menor de 7 dias y no mayor de 30 días, solo en caso de reconocidas urgencias, el Consejo Municipal decidirá que el término para el estudio de un asunto enviado a comisión sea menor de 7 días.

TITULO CUARTO

(De la Elección, Votación y Discución)

- Artículo 22.-Para la designación de los dignatarios del Consejo se proce derá mediante votación secreta, nominal ó ordinaria.
- Articulo 23.-Solo los Consejales tienen derecho a voz y voto.
- Articulo 24.-La votación podrá ser:
 - a) ORINARIA: (goipe de pupitre ó alzando la mano)
 - b) NOMINAL: (llamado a lista)
 - c) SECRETA (comforme lo acuerde el Consejo).
- Articulo 25.-Solo podrá haber reconsideracion de un asunto resuelto por votación cuando medie solicitud, debidamente sustentada, y las dos terceras partes del Cosnejo rapruebe dicha solicitud y la misma parte de uno de los que votaron afirmativamente.
- ARticulo 26.-En las deliberaciones del consejo tendrán derecho a voz los servidores Municipales que la ley señala y aquellas personas a quienes el consejo conceda Cortesía de sala para los casos especificos que los treae. En los casos de comisiones envia das al Consejo por comunidades ó po agrupaciones sociales, se le concederá cortesia de sala a la persona que la comision señale como el vocero ante el Cosnejo.
- Articulo 27.-Nadie podrá tomar la palabra mas de tres (3) veces sobre el mismo tema.
- Articulo 28.-Cuando alguien esté en uso de la palabra solo podrá ser interrumpiodo para asuntos de órden ó para atender interpelaciones, si así lo acepta el que habla. PARAGRAFO: Para los efectos del artículo anterior, se con-

sideraran asuntos de órden:

- a) Hacer proposiciones
- b)Presentar proyecto s de acuerdo,
- c)- Hacer interpelaciones sobre el asunto en discución.
- d)- SOlicitar la lectura de algún documento relacionado con el asunto en discución.
- Articulo 29.- Cuando el presidente desea participar en el debate se separara de su puesto, el cuál ocupara el Vice-presidente.
- Articulo 30.-En caso de que el debato sobre un asunto se haya extendido mucho, el presidente del Consejo por iniciativa propia o por solicitud de algún Consejal, preguntará a la sala si se encuentra ilustrada sobre el asunto discutido. En caso de que la sla se considere ilustrada se cerrara la discución y enseguida se sometera el asunto a votación.

rticulo 31.-Durante la discución, todo consejal o func ionario con derecho a voz, podrá pedir que se lea por secretaría cualquier documento que a su juicio sirva para aportar elementos importantes a la discucion.

TITULO QUINTO

(Del curso de los Negocios en general)

CAPITULO PRIMERO

De los Proyectos de Acuerdos, De Resoluciones y de las

PROPOSICIONES.

- Articulo 32.- Cuando se trate del presupuesto de Rentas y Gastos la ley de sueldos y el plan de Obras Públicas, el proyecto de Acuerdo respectivo, solo podrá ser presentado por el Alcalde del Distrito.
- Articulo 33.- En los casos de proyectos de Acuerdos para expedir creditos suplementales y extraordinarios, tales proyectos solo podran ser prsentados por el Alcalde del Distrito, el Tesorero y el Consejo. Dichos proyectos de Acuerdos deben acompañarse del imforme de auditoría sobre la viabilidad de la expedi ción de los créditos comtemplados.
- Articulo 34.- Cuando se trata de proyectos de Acuerdos ordinarios, éstos podrán ser presentados por LOS CONSEJALES, EL GOBERNADOR, EL PERSONAERO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL AUDITOR MUNICIPAL, ABOGADO CONSULTOR, INCENIERO MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL.
- Articulo 35.-El inspector Provincial de Educación y los Directores de los Centros de Salud del Distritos, podrán presentar proyectos de Acuerdos relacionaedos con asuntos en su ramo.
- Articulos 36.-Con exepción de los casos en que la ley y el presente reglamento establecen requisitos especiales, los proyectos de Acuerdo para su aprobación, necesitan la mayoría relativa del Consejo.
- Articulo 37.-Todo acuerdo sufrirá uno ó dos debates, según sea el caso despues de ser estudiado por la Comision A quien corresponda con el plazo que determine este Reglamento.
- Articulo 38.-Para presentar un proyecto de Acuerdo el autor pedirá la palabra y dirá: Presento a la consideración del Consejo Municipal de Chame, el Acuerdo (Menciona el título) seguidamente entregará copias a la Secretaria , quedando constancia de esto el acta.
- Articulo 39., Todo proyecto de acuerdo debe ser presentado en forma nítida y legible. El autor entregará dos copias debidamente firmada. La Secretaria sacará Copias del proyecto y las distribuira a los Consejales y demás miembros de la comisión respectiva para su debido estudio en la cuál le impartirá su aprobación, modificación ó desaprobación y enviará un imforme escrito a la cámará editicia.
- Artículo 40.- El presidente del Consejo señalará la comision a la cuál le corresponde estudiar el proyecto de Acuerdo presentado y señalará el termino con lo establecido. En casos en los cuales se compruebe que existe urgencia, el consejo podrá el así lo decide por mayoría considerar un proeycto de acuerdo inmediatamente ó después de su presentación.

- Articulo 41.- El proeycto de acuerdo deberá ser Leída tal como quedó despues del estudio realizado por la Comisión. Despues de la lectura el Presidente lo someterá a discución y no habiendo objeciones o supresiones que hacerle, el presidente preguntará al Consejo si quiere que el Proyecto sea acuerdo Municipal, si la respuesta es afirmativa, se considera aprobado.
- Articulo 42.- Al ser aprobado un proyecto de Acuerdo este tendrá vigencia a partir del tiempo que determine el Consejo Municipal.
- Articulo 43.-Para proponer es necesario que el interesado pida la palabra y diga: PARA PROPONER", Seguidamente se leerá por Secretaría la proposición presentada e inmediatamente el Presidente someterá a discución y votación la pro-
- posicción , Las proposiciones pueden ser presentadas en cualquier momento de la sesión.
- Articulo 44.-Los proyectos de Resolución serán discutidos y aprobados en la misma reunión en que han sido presentadas, si por falta de tiempo no pudiese hacerse así, las Resoluciones quedan pendientes tendrán preferencia para ser consideradas en la proxima reunión.
- Articulo 45.-El autor del proyecto de Acuerdo , Resolución ó proposición , solo podrá retirarlo mediante la aceptación de la mayoría del Consejo.

Articulo 46.-

CAPITULO SEGUNDO

De los Contratos:

Articulo 46.- Los Contratos que por determinación del Consejo, tengan que ser discutidos por la Cámara Municipal, serán entregados a la Secretaría del Cosnejo, la cuál incluirá en él órden del día, la discución de los mismos. Aquellos Contratos que no requieran para su aprobación las dos terceras partes del Consejo, serán aprobados por mayoría relativa.

PARAGRAFO:

Para los efectos del artículo anterior, se considerarán Contratos que requieran la aprobación de las dos terceras partes del Consejo, aquellos que se suscriben para la Contratación de servicios especiales: Abogados, Ingenieross y aquellos que se suscriban con personas no especializadas en los cuales el monto del valor del Contrato pase de Cien Balboas (B/. 100.00).

CAPITULO TERCERO:

Del órden del día de las sesiones)

- Artículo 47 El órden del Día de las sesiones será elaborado con anticipación de la hora del comienzo de la reunión por el Presidente y la secretaria.
- Articulo 48.-Una vez aprobado el órden del día, éste solo podrá ser al terado si así lo decide la mayoría del Consejo.

TITULO SEXTO

(Fecha, Hora de Comienzo y Durración de las sesiones).

- <u>u</u>Artículo 49.- El Consejo Municipal de Chame se reunirá ordinariamente tpodos los JUEVES de cada semana durante el año.

 <u>PARAGRAFO:</u>
 - Durante el periódo de sesiones del Cosnejo Pro vicnial de Coordinación y cuando tengan que reunirse a nivel Nacional en fecha que coincida con la del Consejo Municipal, durante los días feriados, nacionales o por cualquier otra cirscunstancia, se reunirá según lo acordado por el consejo en reunión anterior.
- Articulo 50.-Las sesiones ordinarias deberán comenzar a las 9:00 a.m. a esa hora la secretaria llamará a lista, si no hubiese el quorun, hará un segundo llamado a las 9:15 a.m. en caso de que no haya quorum, hará el último llamado a las 9:30 a.m. si despues del tercer llamado persistiera la falta del quorum, la sesión señalada para esa fecha no se realizará, en tal circunstancia, La secretaria tomará nota de los Consejales presentes, quienes tendrán derecho a la dieta correspondiente a esa reunión.
- Articulo 51.-Las sesiones tendrán una duración máxima de tres noras solo podrá extenderse eswte pegiódo si así lo aprueba el Consejo por mayoría absoluta. La solicitud de prolongación de la reunión deberá hacerse faltando quince (15) minutos para que expire el termino reglamentario.
- Articulo 52.-Se celebrarán reuniones ordinarias en las cabeceras de Corregimiento cuando así lo decida la corporación y a solicitud del Representante de Corregimiento que lo solicite.
- Articulo53.- Los Consejales varones deben asistir a las sesiones del Consejo Municipal utilizando camisillas blanca y las Damas con vestidos adecuados. No se permitirá sesionar a un Consejal que llegue con un vestido inadecuado (Swters, Jeans, zapatillas, etc). y no tendrá derecho aDIETA. Solo se permitirá el uso de esa vestimenta, cuando despues de la sesion el pleno ó una comisión tenga que realizar una gira

(De los actos relacionados con las sesiones solemnes)

Articulo 54; Habrá sesiones solemnes, cuando así lo acuerde el Consejo además de los días 3 y 28 de Noviembre.

La asistencia a las reuniones solemnes es obligatoria para los Consejales, el Secretario del Cosnejo, y demás mervido res Municipales.

CAPITULO TERCERO;

dE aCTOS RELACIONADOS CON LAS SESIONES

aRTÍCULO 55.-10S CONSEJALES TENDRÁN DERECHO A DIETA POR CADA reunión ordinaria a que asistan, según lo estipula la ley 52 del 1 de Diciembre de 1984.-

- Articulo 56.-La ausencia injustificada por parte de un Consejal a reuniones ordinarias, extraordinarias o solemnes, motivará para que la presidencia le llame la atención en forma escrita recordándoles las obligaciones contraídas al jurar el cargo.
 - PARAGRAFO: En los casos de ausencias del principal a Tres (3) reuniones consecutivas el Presidente llamrá a ocupar el cargo a su respectivo suplente.
- Articulo 57.-Cualquier funcionario de los indicados arriba que dejare de asistir a las reuniones anotadas, reintegrará al Tesoro Municipal el valor de la reunión que dejó de asistir.
- Artículo 58.-Los funcionarios Municipales tienen la Obligación de asistir a las reuniones del Consejo cuando se les solicite.
- Articulo 59.-Laa ausencias a las reuniones por parte de los Consejales y el secretario, deben ser justificadas. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:
 - a) .- Emfermedad
 - b).- Duelo
 - c),- Urgencia Personal.
- Artículo 60.-El Consejo concederá licencia al Consejal que la solicite. La solicitud para tal fin debe ser hecha por escrito y en la misma debe señalar al término de la Licencia y los motivos que hah. Obligado a solicitarla.
- Articulo 61.-El Acta de la reunión anterior se le dará lectura para su aprobación.

TITULO SEPTIMO: De las Relaciones Públicas del Consejo.

Artículo 62.- Las relaciones Públicas del Consejo son responsabilidad del Presidente de la Corporación y del personal escogido por el Consejo para tal fin. Ninguna imformación oficial del Consejo podrá ser dada a la publicidad sin la autorización de la presidencia. Cualquier funcionario ó Consejal lo hará bajo su propia responsabilidad. En los casos que así ocurra, la presidencia del Consejo estará obligada a hacer la aclaración Pública pertinente.

TITULO OCATAVO

Del Reglamento del Consejo

- Articulo 63.-El presente Reglamento interno podrá ser mc:ificado por medio de un Acuerdo que reciba los debates reglamentarios.
- Articulo 64.-Este Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo # 5 del 26 de Agosto de 1.994.-
- PRESENTADO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO POR LA COMISION DE LEGISLACION.
- Dado a los 19 dias del mes de Junio de 1997.

H.R. JOSE DEL C. GONZALEZ Presidente del Concejo

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ Secretaria del Concejo

H.C. RAFAEL GOMEZ Vicepresidente ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. DIECINUEVE DE JUNIO DE 1997. ESTE ACUERDO MUNICIPAL FUE SANCIONADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. VISTO: Que este Acuerdo fue sancionado y aprobado en todas sus partes. Ejecútese y cúmplase.

(firmado)
EUCLIDES MAYORGA
Alcalde Municipal de Chame

(firmado) ANA URIETA Secretaria

AVISOS DE CONVOCATORIA

AVISC DE VELCA EN FRAMERA SUBASTA EUELICA

La CAJA DE AEDRROS, avisa al múblico que el dia B de aquesto de 1997, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. a conjection el acto de Venta en Primera Biosuta Fública de propiedades acquiridas por la entidad bancaria de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispord e. Decreto de Gabinete No. 236 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Banameño; los Achemos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Novietore de 1900, Orgánica de la Caja de Ahorros; la Resolución Ro. JD-6-90, de la Julio Directiva de la Caja de Ahorros; la Caja De Aborros; la Resolución Ro. JD-6-90 de la Caja de Novietor en la Caja De Aborros; conforme a lo sutorizado por su Junta Directiva, la Caja De ABORROS y conforme a los sutorizado por su Junta Directiva, la Caja De ABORROS ofrece en Venta en Rública Subasta las siguientes rincas que se describen a detallan a continuación.

FINCA	T1 PO	UBI CAC ION	DESCRIPC 10b	SUPERFICIE	CERRA DA	PRECIO B/.
2659 To m 177 FOL ID	Residencia	La Chotrera El Arado, Río Cumpo	Sala Coredor Cocina, Rec.2 Lavandería Letrina	1006.28	51.2	8,729.61

Se admitirán posturas indiviousles de 9.00 de la mañana haste las 10.00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deperán presentarse, en original en papel simple nabilitado con Timore de Ciatro Balboas (B/4.00), y 3 cepias, en sobles ceriados. Ferá habilitates como poster se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliere con la obligación de pagar la sume que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 noras siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderé la suma consignada.

La CAJA DE ANDROS se reserva el dalectio de rechazar cualquier propuesta que se le hago, si no la considera conveniente a sus interescs. Los gentos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al múblico que si el cha señalado para la VEMTA EN PERICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se lievará a cabo el cha hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Lo a interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Eienes Reposédos, ubicadas en Calle Ira. El Caramo en el Edificio Bo.48, al lado del Restaurante Los Carrieles, a fin de obtener detalles concernientes a la mahamata y em la Gerencia de Asemoria Legal para la presentación de las posturas. Telefomos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o sás posturas por una misma Firma se admitirán parpass y repulsas conforme se dispone el maglamento de la Junta Directiva.

Panam, 9 de pul 10 1997.

ESDORO JARN ESQUIVAL GERENTE GENERAL

FINANCIANIEMO DISPONINIA MEDIANTE PRESTAMOS

AV ISO DE VERTA EN SEGUEDA SUBASTIA RUBLICA COLVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa si público que los dies 8 y 14 de agosto do 1997, de 9700 a.m. a computação, as a sectuará el acto de Vente en Segunda Subasta Rúlica de propiedades acquiridas por la entidad bancaria en pago de obligação.

Por lo tanto, visto lo que en esta sotaria dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Aulio de 1970 por el cual se regule el Régisen Bancario Bancario Bancario Cospi esentan la Ley 87 de 13 de Noviesore de 1800, Orgânica de la Cospi esentan la Ley 87 de 13 de Noviesore de 1800, Orgânica de la Cospi esentan la Ley 87 de 13 de Noviesore de 1800, Orgânica de la Cospi de Anorem la Resolución No.3D-6-90, de la Jinta Directiva de la CAMA DE ANORROS y conforme a lo eutorisado por su Jinta Directiva, la CAMA DE ANORROS ofrece en Vente de Múltica Subaste las siguientes fincas que as Jescriben a detallan a continuación.

			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
FINCA	71 PO	UBI CAC ION	DESCRIPC ION	SUPERPICIE TOT AL. Mt &	AREA CERTA DA	PREC 10 B/.
98534 Rc 110 3887 Doc.7	Sesidencia	Arraijān Vista Alagre Calle Segunia Casa A-102	Sala Comedor, Cocina, Rec.2 Lavanderla, 1 beño	19 5	48.62	9,500.00
10 4307 Rollo 5 518 Doc.3	Remidencia	Arraijan, Vista Alegre Casa No.A-417	Sala, Commedor Cocina, 1 Serv., 2rec. Area de lavanderla	19 5	48,5	11,848.72
10 2744 Rolio 5 051 Doc 17	Residencia	Artaifon, Vista Alegra Casa Bo.275-E	Sala, Comedor Cocina, 2 Rec. 1 taño, Terrana sin Techo, Area de Lavandería	19 5	49.76	9,800.00
106773 Rolic 6194 Doc.6	Residencia	Arraiján Vista Alegre Casa B-544	Sala, Comedor Cocina, Rec. 2 1 baño, Area de Lovandería	19 3	46.59	12,499.28
9138 4 Rollo 2266 Doc.8	Residencia	Bethalia, Aitos de Miraflores, Calle Segunda, Casa No.5	Sela, Comedor Cocina, 3 Rec., 3 baños, Quarto de Empleada, Terroza Garaga, área lavandœla	345	122.64	84,015.47
1069 1069 1069	Apart azent o	Sethaniz, Camino Real Cond. Bonimber Apto.3	Sala, Cosedor Cocina, 2 Sec. 1 baño, Area de lovamiería		92.24	42,521.59
19522 Rollo 1398 Doc.5	Apertaseuto	Bethania, La Loceria, Comi. Con Quique Apto.4	Sela, Comedor Cocina, 2 Rec. 2 baños, Cto. de Empleada, Garaje Area de Levanderla		98.02	61,330.14
2639L Rollo 5 700 Doc.4	Residencia	Chiriqui, David Villa Universitaria Chia No.8	Sala, Comedor Cucina, 2 Rec. 1 baño, Area de Lav., Fortal	Sa 0	58,99	20,000.00
2 2932 Polio 7 322 Doc.1	Residencia	Chiriqui, Devid Eda. Son José Fedregal	Sala, Co medor, Cocina, Portal, Area de lavanderia Letrina, 3 rec.	3 26.8 9	8 4.18	3,8 00.0 0
9 4947 Rollo 3 056 Doc.1	Residencia	Chorrera, El Arado, Calle Beraclio Barletta	Sala, Commune Comma 2 Rec., 1 baño Terraza, Area de Lavanuella	262.84	96 .69	16,663.30
5271 Tomo 811 Polio 576	Residencia	Colón-Pilón, Vista del Mar, Casa Boló	Sala, Comeior Cocina, Atea de Lavamiería, 3 rec. I bado	2000	78.45	22,303.17
15 6 463 Rollo 214 95 Dpc .8	Terreno	Coronado, Los Guayacanes, Lote No.3		14 41 . 51		36,040.30
15 6 4 5 8 Roll 0 21 4 9 5 Doc . 8	Ter reno	Coronado, Los Guayacanes, Lote No.4		14 57.16		36,429,10
8 5297 Rollo 8 38 Doc.8	Residencia	Juan Diaz, Rda. Don Bosco, Casa Bo.2059	Sala, Comedor, cocina Area de Lavanderla,3 recameres, 1 baño	282	7 3. 9 5	26,500.00
10 9939 Rollo 7138 Doc.7	Residencia	Juan Diaz, Las Acecias, Calle 32 Casa Mo. 2328	Sala, Comedor, Cocina 3 Recameras, 1 baño Area de Lavandería	198.08	67	26,777.84
6 0043 Tomo 1383 Polio 15 2	Residencia	Juan Diaz, Urb, Anayansi, Calle Segumia, Casa L- 14D	Sala, Comedor, Cocina 3 Rec., 1 baffo, Garage Area de Lav., Terraza		79.71	2 5,0 00.0 0
9 28 62 Rollo 2 5 9 2 Doc . 1	Residencia	Juan Diar, Via Jose Agustin Arango, Urb, Valdesan casa No.3	Salà, Comedor, Cocina Area de Lavandería, 3 recombras, Terraza 2 beños	181	70.9	23,263.14

14			N°23,3				
Ro 600	6107 110 08 c.2	Duplex	den Dar, Villa Serena, Dupler Ro.8	Sals, Comedor Cocina, Area de Lavanderla, 3 rec. 1 baño, Terraza	94.92	80.96	33,066.43
Ro 14:	522 110 52 c.3	Apartamento	Parque Lefevre, Calle 17, Cond. Guzmán, Apto.17	Sala, Comedor, Cocina Area de Lavanderia, 2 Rec., 1 baño		43.55	18,767.63
Ro. 12	274 110 41 c.4	Apart a mento	Parque Lefevre, Calle 17, Cond., Santa Bárbara, Apartamento No.14	Sala, Common, Cocina, Balcon, 2 Recămaras, 1 baño	•	63,68	28,000.00
To 14	61 lio	Re sidercia	Rumblo Muevo, Hat Pintado, Calle 4ta Cama F-18 D	o Sala, Comedor, cocina Area de Lavanderãa,3 recameras, 3 baño, Cto, de empleada, Depósito, Terraza	376.95	10 3.3 3	70,000.00
ko 89	8525 110 7 9 10.8	Duplex	Reblo Mievo, Hato Pintado, Las Lom Juplex Ho.2		138.26	179.6	00.000,08
Ro 25	227 110 04 0c.4	Apartamento	Rio Abajo, Calle 12, Comi. Torres del Rio, Apto. 264- A	Sala, Comedor, Cocina 2 Rec., 1 baño, Area de Lavanderla		49.25	21,500.00
Fo 2 0	3767 1110 1981 10.1	Apart a ment c	Río Abajo, Calle 14, Cond. Runta Salinas Bay, Apto No.46-A	Sala, Commedor, Cocina Area de Lavandería, 1 recembers, 1 baño		33.6	19,550.00
Ro 92	636 110 7 c.5	Apartamento	Rîo Abajo, Calle 16, Edificio Los Yoses, Apto.21-B	Sala, Comedor Cocina, Area de Lavandería, 3 rec. 1 baño, Gara je		87.09	27,322.29
80 11	109 110 27	Apartamento	Rio Abajo, Cond. Montego Bay, Calle 11 1/2, Apto.201 A			30.35	14,300.00
To. 17		Apart amento	Río Abayo, Comi. Paris, Calle 9a., Apartamento 4-A.	Sala, Comedor, Cocina, Terrata, 2 Recamaram, 1 baño, Lavandería		63.52	2 5,0 00.0 0
To:	8 lio	Apartamento	Río Abajo, Comi. Wray, Calle 4ta Apto.ll	Sala, Comedor, cocina 1 recâmara, 1 baño gara je		34. 86	10,507.16
70: 6:0	012 110 14 c.5	Apart agent o	San Francisco, Carrasquilla, Cond Juan Pablo II, Apto.16	Sala, Comedor, Cocina . 1 Recamara, 1 baño Area de Lavanderla Baicon, Garaje		50.8 7	17,000.00
Ro. 2 9	803 110 63 c.3	Apart amento	San Francisco, Via Purras, Cond. Torres del Golf, Apto.5-8	Sala, Comedor, Cocina 2 Rec., 2 baños, Area de Lavanderla		100.72	52,951.12
TO 17	396 20 55 110 304	Reæidencia	San Miguelito, Bda. Torrigos Carter, Cl. princ. Casa No.2184	Sala, Comedor, Cocina 4 recămaras, 1 baño	2028	67.5	10 , 2 00.0 0
1123 Rol 7799 Doc	10	Residencia	Son Higuerito, Ocioniza Dorasol, Calle Zua, Cura 9-13	Sala, Coredor 2 Cocina, Area de Lavandería, 3 rec. 2 paños, Garaje	CG	72.27	36,099.01
6722 To m 1604 Pc 1	0	Mesidencia		Sala, Coledor, Area 2 de Lavanducia, Garaje win Techo, 2 rec., 1 beño	69.83	49.8	17,163.89
1 14 6 Roll 8 49 Doc.	10 3	Residencia	Sen Kigueilto, Villa lucre, Calle 23 Casa So. 16	Saia, Comedor, Cocina, l Area de Lavanderla 2 Pec., i Lado	8 ڪ	54.23	28,691.00
18 2: Roll 15 5: Doc.	4	Apart a sent c	Villa Rica, Calla La Bilida, Cond. Ana harla, Apto Bo.lA	Sala, Cosedo, cocina 2 recămarus, 1 baño Area de Lavanderla balcôn		76,42	3 3, 7 48.6 2

Se admitirán posturas individuies de 9.00 de la mañena hesta las 10.00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deherán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Chatro Halboas (5/.4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para nabilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del velor de la propuesta y presentar certificado de postor. El sojudicatario que no cumpliere con la obligación de pagar la suma que reculte del precio propuesto, centro del termino de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitivo, perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AMORROS se reservo el derecho de rechezar cualquier propuesta que se le haga, si no la considere conveniente e sue interesea. Los quetos notechales y registrales conterán por cuenta del comprador. Se adviente el público que si el día señolado pera la VEMTA EN RUELICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de mievo aviso, en las miemas homas cenceladad as

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerembia de Blemes Represidos, ubicadas en Calle Ira. El Carmen en el Misficio 80.40, si lado del Restaurante Los Carrieles, a fin de obtener detalles comernientes la subasta y en la Gerembia de Ascoría Legal para la presentación de las posturas. Téleionos 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o amas posturas por una sisma Finca se admitirán pujas y repujas conforme as dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panama, 21 de febrero 1997

EUDORO JAZH ESQUIVEL GERENTE GENERAL

FINANCIANIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTANOS

AV ISO DE VENTA EN UFFE OFETA REBLICA

La CAJA DE AMDRAGO, avisa al gúblico que el dia 14 de agosto de 1997, de 9.00 a.m. a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Libre Oferta de propiedades adquiridas por la entudad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia d'apone e. Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de Julio de 1970 por si cual se regula al Régimen Bancario Hanameño; los Acuerdos de la Comasión Bancaria Nacional, que la complementam la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, Orgánica de la Capa de Aborrou; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CALA DE ABORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CALA DE ABORROS orrece en Venta en Libre Oferta las Biguientes fincas que de Jeamiben a detallan a continuación.

PIBCA	TIRO	net CVC 10R	DESCRIPC ION	TOT AL HUS	AREA CERRALA CERRADA
100613 Rollo 4465 Doc.1	T≪reno	Cerro Azui	Terremo ubicado dentro de la gro- piecad de la Pam. Garcia	10,000,00	
2680 2 ko 110 6 3+4 Doc .7	Residencia	David, Chiriqui, Ur n. Los Andes, Casa No.6127, Calle sin salida	Sala, comedor, cocina, i baïo, 2 recămaram, Area de lavaniecia, depómico y garaje	615.42	72.92
27171 Rollo 6878 Loc.7	Residencia	David, Chiriqui, Via Aeropuerto, Urb. La Plorida, Lote No.24	Saia, comedor, cocina,3 recamaras i baño, Area de Lavardería, Garaje, Porta:	612.00	74.49
760 Tc mo 66 Folio 404	Residencia	David, Chiriquî, Urb. San Cristobal Victoriano Lorenzo Casa 8-108	Sala, comedor, coc., terraza, 3 rec., i baño y Area de Lavandería	346.80	76.38
20880 Rollo 507 Doc.12	Residencia	David, Chiriquî, Bda, San José, después del Hini- Siper Emelina	Szla, comelor, cocina, 4 rec., l baño, lavanderla y Perraza	396.48	105.78
2492 2 Ro 11o 4757 poc .3	Residencia	Davić, Chiriquî, Urb. La Plocida, Lote Fi, Vîa Aero- Boerto	Sala, comedor, Brec., cuc., terra- ra, 2 baños y lav. Oto, de emplaada	807.36	100,96
5277 To mo 215 Folio 352	Residencia	Dulega, Chiriqui, Urb. Carmito	Sala, comedor, coc. terraza, 2 recs, 1 baño	3994.03	93.91
10 490 Tomo 946 Folio 6 2	Residencia	David, Chuiquî, Bia. San José	Sala, comedor, Area de levado, cocina, 3 rec., 2 naños, garaje, cuanto de emp.eada	9 99.6 3	16 2,19
20674 Rollo 364 Doc.4	Residencia	David, Chiriqui, Bda. San José	Sala, comedor, coc. Rortal, 3 rec., i baño, Area de Lav. gara je, iccel para depósito y oricina	839.19	281.51
2769 To so 114 Polio 496	2 casas adueadas	Dieça, Chiragai, Via boquete	Dos casos adosadas de dos teó matas y i naño	4.408.68	136.73

16		14 20,000			
112150 Rollo 7 740 Dec. 7	Residencia	Chorrera, Urb. Los Castaños, Barrio Colón, Casa Mo.8	Chea destanteleds	420.00	144,36
5607 Tomo 103 NU Folio 242	Residencia	An an Diaz, Urb. Concepción, Las 700, Casa 7242	Sala, comedor, coc. 1 baño,2 recámeras, teraza y garaje	22.60	123.17
68438 Tomo 1518 Polio 334	Residencia	Juan Díaz, Altos de Las Acacias, Calle Circunvala- ción, Casa Ho.44	Sala, comedor, coc. Terrara, 2 rec., 1 baño	18 4.0 0	6 7.3 O
37135 Tomo 913 Folio 104	Re sidencia	Las Cumbres, Calle El Lago, Casa 2084	Sala, Commidor, coc. 3 rec.,4 baños, Area de Lavado y terraza	10 47.0 0	3 23.0 0
17264 Rollo 1094 Doc.4	Apartamento	Parque Lefevre, Comi. El Cid, Torre B., Apto 1- B, Cl. D, Ave. 7a	Sala, comedor, coc.,1 rec.,1 baño, garaje		49.41
18198 Rollo 1324 Doc.1	Apart asento	Río Abajo, Sector Villa Rica, Cl.14 Cond. Ana María, Apto. No.1-B	Sala, comedon, coc., 2 recâmaras, 1 baño, Area de Lavanderla		64.50
18197 Rello 1141 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, Cl.14 Cond. Ana Haria, Apto. 1-A	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño cocina, Area de lavandería		64.50
14013 Re11a604 Doc.5	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Como. duan Fablo II, Apto.17	Sala, comedor, coc. 2 recámbras, l baño bolcón, área de la- vandenle		76.70
23717 Rollo 2987 Doc.2	Apartamento	San Francisco, Via Porras, Edif. Marqueta, Apto. No.5	Sala, comedor, coc., 2 rec., 2 baños		108.8
20733 Rollo 1504 Doci	Apart azento	Sen Fractisco, Analisa, Apto.205 Via España	Sala, comedor, coc. 1 rec., 1 baño, Area de Lavado y garaje		40.18
59563 To ao 1383 Folio 20	Residencia	Sen Miguelito, Altos de Cerro Viento, Cl. G, Ca ma Mo.8 08	Sala, comenor, cocina, 5 rec. 3 baños, cto. y baño de espisada, Terraza techada, garaje, Loverderla	26 5 . 7 9	169.3 0
88 29 7 Rollo 1612 Doc.5	Residencia	San Miguerito, Las Trampas, Berriada San José, Cl. princ.	Sala, comedor, coc. Area de Lavanderia, Garaje, 4 recămaras 2 baños	761.99	128.91

Aclaración especial:

Copia del Reglamento de Participición en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canelizar sus consultas en el Departamento de Bienes Reposeidos, ubicado en Calle Ira. El Carmen en el Edificio No.48 al lado de Restaurante Los Carrieles. Teléfonos 269-1725, 269-15-44 y 263-62-33 Ext. 336.

De existir dos o also posturas por una misma finca se admituán pujas y repujas comiones se dispone en el mencionado Reglamento.

tanami, de 1997

CUBORO AEN ESCUIVEL

FISANCIANIENTO DISPONIBLE NEDIANTE PRESTAMOS

EDICTOS AGRARIOS

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARBOLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 165-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público: HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA MARGARITA VALDERRAMA DE ARONATEGUI, vecino de Panamá, (a) corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-1031-92, según plano aprobado Nº 205-02-5833, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baidia Nacional adjudicable. con una superficie de 1 Has + 1353.4855 M2. ubicada en Santa María, Corregimiento Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a otros

lotes a Santa Maria. SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Servidumbre a otros lotes.

OESTE: Terreno ocupado por Nieve

Trunllo Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de en la Corregiduria de Cañaveral y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicación Dado en Penonome, a los 9 días del mes de junio de 1997. MARISOL A DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO, ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-392 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE

EDICTO Nº 167-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, ai público

HACE SABER: Que el señor (a) GLORIA ISABEL SAMANIEGO DE ROBLES, vecino (a) dei corregimiento de Panamà, Distrito de Panamà, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2026, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-486-96, segun plano aprobado Nº 201-03-6678, la adjudicación a titulo, oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Foric 422 y propiedad de Ministerio D e s a r r o j : Agropecuario, de un area superficial de 0 Has + 3,873 71 M2 ubicade en Corregimiento de El Chiru. Distrito de Anton Previncia de Gnote, comprendide dentro de siguientes Inderos: NORTE Luc Lucas Espinosa Marcelino SUR Samaniego Sánchez. ESTE: Zacaria Zacarias

Jaramillo S

Camino de

erra a Lland Grande y

CESTE

El Espino

despacho en la Alcaldía del Distrito de en la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrà una vigencia de quince (15) días a partir de la. última publicación Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de junio de 1997 MARISOL A DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO, ABDIEL

NIETO

Funcionario

Sustanciador

Unica Publicación R

1-075-370

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-OCLE

EDICTO № 168-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al

HACE SABER: Que et señor (a) GASPAR AUGUSTO GORDON HERRERA. vecino (a) de La Pintada Vieja. corregimiento Cabecera Distrito de La Pintada, portador de la cedula de identidad personal Nº 2-58-208. ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agrania mediante solicitud Nº 4-601-96. segun plano aprobado Nº 202-01-6707, la adjudicación a título, cheroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable con una superticie de

18 Has + 0313.77 M2. ubicada en La Pintada Vieja, Corregimiento de Cabeceral, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de La

Pintada a la albina -Quentada Grande SUR: Federico Aguilar, Martin P. Castañeda ESTE: Olmedo Moreno Quebrada Grande. OESTE: Raul Reves Guardia

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible an este despacho en la Alcaidía del Distrito de en la Corregiduría de

Cabecera - La Pintada y copias del mismo se entregarán interesado para que los naga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir la publicación. Dado en Penonomé, a

los 6 días del mes de junio de 1997. MARISOL A DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL

NIETO Eurojonario Sustanciador L-075-376 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4.

COCLE EDICTO Nº 169-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al publica

HACE SABER Que el señor (a) ALFREDO MORENO **BUITRAGO**, vecino iai 1.35 Guabas corregimiento Cocié

Distrito de Penonomé portador de la cédula de identidad personal 2-97-1819, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-656-96. según plano aprobado 205-03-6778, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 1015.30 M2. ubicada en Las Guabas, Corregimiento de Coclé. Distrito de enonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Emilio Miguel Díaz Conte. SUR: Rómulo Ramos G., servidumbre. ESTE: Juan Emilio

Miguel Diaz Conte -Gabriel Ramos Murillo. Rómulo OESTE: Ramos G

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la publicación Dado en Penonomé, a

los 6 días del mes de junio de 1997. MARISOL A

DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-379 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4COCLE
EDICTO Nº 172-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER: Que el señor (a) LUIS RELLO SUIRA RAMIREZ Y OTROS. vecino (a) de Las Cumbres, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-207-1261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud № 4-148-96, según plano aprobado Nº 205-021-6647, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2,659.07 M2. ubicada en Corralitos. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón a Los Corralitos. SUR: Toribio Ortiz.

FSTF: Valentín Calderón. OESTE: Basilia Ortiz y quebrada El Cortezo. Para los efectos legales se fiia este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía dei Distrito de en la Corregiduría de Cabecera - Natá v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-397
Unica Publicación R

Dado en Penonomé, a

los 9 días del mes de

junio de 1997

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 173-97

EDICTO Nº 173-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:
HACE SABER:

Que el señor (a) NATIVIDAD HERRERA, vecino (a) de El Roble corregimiento de El Roble, Distrito de Aquadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2AV-103-450, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-222-90 según plano aprobado Nº 200-03-5813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 8,753.95 M2. ubicada en El Roble. Corregimiento de El Distrito de Roble. Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sixta Coralia Cedeño de Vásquez. SUR: Carretera Interamericana. ESTE: Sixta Coralia Cedeño de Vásquez c a r r e t e r a

Interamericana.

OESTE: Sixta Corlaia
Cedeño de Vásquez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaidía dei Distrito de on la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los órganos de publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrano. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-074-541 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 176-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER Que el señor (a) EMA OLIVIA ORTIZ DE MEZA, vecino (a) de Colón, corregimiento de Cabecera, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-23-808. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-473-96, según plano aprobado Nº 203-02-6635, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable. con una superficie de 1 Has + 1,278.41 M2. ubicada en Llano de La Palma, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de tierra

North E. Galle de tierra hacia otros lotes. SUR: Trrenos ocupados por Reinaldo González y Juan Carrión Ortiz. ESTE: Terrenos

ocupados por Juan Carrion Ortiz.

OESTE: Terrenos propiedad de Salomón Quijada Ortiz v terrenos nacionales ocupados por Reinaldo González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de en la Corregiduría de Capellania y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de oublicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario Este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Corregiduria de San Juan de Dios y copias del mismo se Agrario Este Edicto en lugar visible de este espacho en la Corregiduria de confecuente del mismo se Agrario Este Edicto en lugar visible de este estado del Distrito de Corregiduria de Corregiduria de Corregiduria de Dios y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de junio de 1997.

DIANA GOMEZ
DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO, ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-432
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 177-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE MARIA BERROCAL MENDOZA, vecino (a) de Calle 2da. San Fernando, corregimiento Juan Diaz, Distrito de Juan Díaz, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-134-69. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-173-95, según plano aprobado Nº 201-08-6610, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3633.88 M2. ubicada en San Juan de Dios, Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Marica. SUR: Carretera a Juan Díaz a San Juan de

Dios. ESTE: Enrique Flores -Leandro Del Rosario M. OESTE: Norberto Valdés Para los efectos legales publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-443
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO DESARROLLO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4 - COCLE EDICTO Nº 178-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) CATALINA QUIROZ GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento El Chirú, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-518-2008 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0404-94. adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio Desarrollo de Agropecuario, de un área superficial de 0 Has - 2,748.45 M.C. ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Pueblo Nuevo y Espino a El Chirú. SUR: Quebrada Quita Hamaca а

Guarumalito

otros lotes.

OESTE:

ESTE: Servidumbre a

Quebrada

Quita

Guarumalito. Para los efectos legales se fiia este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Chirú Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación

Dado en la ciudad de

Penonomé a los 16 días

Hamaca

del mes de junio de MARISOL A DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIFTO Funcionario Sustanciador 1-075-447

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COOLE EDICTO Nº 184-97 Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al publico

HACE SABER Que el señor (a) PABLO AGUILAR GUARDIA. vecino (a) de Piedras Gordas, corregimiento Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1245 ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-623-92, según plano aprobado Nº 202-05-6472, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable. con una superficie de 7 Has + 4002.1895 M2 ubicada en El Bermejo Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Cocié, comprendido dentro de los siguientes linderos Natividad NORTE

Quirós Bermejo a Piedras Gordas SUR: Julio Quirós. ESTE: Camino a Piedras Bermejo Gordas

OESTE: Publio Quirós Para ios efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de en la Corregiduria de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tai como lo ordena artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de junio de 1997. MARISOL A

DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador -075-483 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 186-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al

público HACE SABER Que el señor (a) JUAN SANCHEZ GAONA. (a) vecino corregimiento Grande, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-91-76. ha solicitado a la Dirección Nacional de Agraria Retorma mediante solicitud Nº 2-1490-64, la adjudicación a titulo de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 295, Folio 322 y de propiedad del Ministerio Desarrollo de Agropecuario, de un area superiicial de 2 Has

2962.65 M2. ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes tinderos

NORTE: Junta Comunal El Retiro (R.L.) Sixto Jaramillo.

SUR: José Sánchez Gaona. José Sánchez ESTE: Gaona.

OESTE: Carretera de El Chirú a Santa Rita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de es despacho en la Alcaidia del Distrito de en la Corregiduria de El Retiro - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que ios haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de junio de

MARISOL A DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO, ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-075-507 Unica Publicación R

REQUELICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO** AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 187-9 Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al publico

HACE SABER. Que el señor **ERNESTO MAGALLON** AGUILAR, vecino (a) de Delicias La corregimiento Cabecera. Distrito de Penonome, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-66-167 ha solicitado a a Dirección Nacional de Reforma Agrania mediante sulloituo Nº 4-

446-96, según plano aprobado Nº 205-01-6683, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3,896.79 M2. ubicada en Las Delicias, Corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTF: Quebrada La Negra Concepción Aguilar

Carrasco - Quebrada El Chorro ESTE: Clemente V.

Carrasco. OESTE: Quebrada La Quebrada El

Negra -Chorro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de en la Corregiduria de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregaran al teresado para que los haga publicar en los órganos publicidad de correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrano. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de junio de 1997

MARISOL A DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGRO. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2. **VERAGUAS** EDICTO № 102-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al publico HACE SABER:

señor THELMA NELLY

DE BONILA GONZALEZ, vecino (a) Santiago, de corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2140. ha solicitado a la Dirección Nacional de Agraria, Reforma mediante solicitud Nº 9-0362, según plano aprobado Nº 905-09-9687 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable. on una superficie de 12 Has + 8481.68 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio Desarrollo de Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Altos La Yegua Corregimiento Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Valerio José Pascual Campos, Bonilla. SUR: Valerio José

Campos. Alejandro Espinosa. ESTE: Aleiandro

Pascual Espinosa, Bonilla OESTE: Eustacio

Portugal, carretera de asfalto de 30.00 mts. de ancho al Rio Tebario y a **FILLiano** Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — - v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicación Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de

1997 ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador ti-042-273-53

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2. **VERAGUAS**

EDICTO № 103-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER: Que el señor (a) PASCUAL BONILLA CASTILLO, vecino (a) de Barriada San Vicente. corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-25-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 9-0365, según plano aprobado № 905-06-9701 la adjudicación a títu!o oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has + 0899.21 M2, que forma parte de la finca 135. inscrita al Tomo 40. Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tebario, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Marcos Villamil.

SUR: Andrés Ríos, camino de 10 mts. de ancho a la carretera Mariato y camino a Puerto Tebario.

ESTE: Carretera de asfalto Ponuga - Mariato camino a Puerto Tebario de 10 mts. de ancho

OESTE: Lorenzo Valdez, Felipe Pinilla. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho. en la Alcaldia del Distrito de Montijo o en la Corregiduria de copias del mismo se

entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997

ENEIDA DONOSO **ATENCIO** Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-042-273-79 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2.

VERAGUAS EDICTO Nº 104-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) PASCUAL BONILLA CASTILLO, vecino (a) Barriada San Vicente, corregimiento de Cabecera, Distrito Santiago, portador la cédula de de identidad personal Nº 2-25-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0364, según plano aprobado Nº 905-09-9687 la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 0060 08 M2. que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40. Felio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuano

El terreno está ubicado en la localidad de Tebario, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montilo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Andrés Ríos. SUR: Río Tebario. ESTE: Río Tebario. OESTE: Carretera de

asfalto de Suay a Mariato de 30 00 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de en la Mentuc c Corregiduria de copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997

ENEIDA DONOSO **ATENCIO** Secretaria Ad-Hoc TEC JESUS MORALES **GONZALEZ** Funcionario Sustanciador L-042-273-87 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2. **VERAGUAS**

EDICTO № 193-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER Que el señor (a) AUGUSTO SANCHEZ GONZALEZ Y OTROS. vecino (a) de Los Pilones, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-2305, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0489

según piano aprobado 903-02-9733 MR adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldias nacionales adjudicables. con una superficie de 20 Has + 1140.36 M.C. ubicadas en Los Pilones. Corregimiento Bisvailes, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Peregrina González de Scott

SUR: Camino de 10 mts. ancho a Las Mendozas a la carretera de Cañazas.

ESTE Peregrina González de Scott. OESTE: Mauricio Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de -— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación. Dade en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de junio de 1997

ANGIE JUAREZ R. Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador 1-041-707-84 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 2. VERAGUAS EDICTO Nº 206-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agrana, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER: el señor

BENITO PINZON GONZALEZ, vecino (a) Villa Nueva. de corregimiento de De Alcaldediaz, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2884, según plano aprobado Nº 901-05-9803 adjudicación a título onereso de una parcela tierra baldias de nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 8619.35 M2. ubicadas en El Potrero. Corregimiento de El Potrero, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera princial de 12 metros de ancho a Calobre a otras fincas, servidumbre de 6 metros de ancho a la carretera principal.

SUB: Servidumbre de 6 metros de ancho a El Potrero a Río Las Guías. ESTE: Enaminonda Salazar, carretera de 12 metros de ancho a Calobre a otras fincas. OESTE: Epaminonda Salazar Julio. Hernández, servidumbre de 6 metros de ancho a

la carretera principal. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de --- v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de junio de

ENEIDA DONOSO **ATENCIO** Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-041-968-45 Unica Publicación R